



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003067 2018 00822 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para La Efectividad de la Garantía Real.*
Demandante: *Fondo Nacional del Ahorro.*
Demandado(a): *Jhon Jairo Giraldo.*

Ingresado el expediente al Despacho, se observa que la parte demandante no dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del proveído calendado 29 de julio de 2021 [num. 11, e.d.], por el cual se instó a dicho extremo para que realizara nuevamente la notificación conforme lo previsto en el canon 292 del C.G.P., toda vez que persiste la irregularidad señalada en el referido auto, toda vez que de la revisión de los anexos cotejados por la empresa de correos, son los mismos que con anterioridad fueron remitidos al presente proceso y que ya fueron objeto de decisión

Por tanto, se **INSTA** a la parte actora para que a través de su apoderada judicial proceda a dar cumplimiento a lo señalado en auto de 29 de julio de 2021, so pena de ser requerida nuevamente en los términos del artículo 317 del estatuto procesal.

Finalmente, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la Nota Devolutiva enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro, por el cual informó que no registró la medida de embargo solicitada mediante oficio No. 1647 de 18 de diciembre de 2020 sobre el bien inmueble con F.M.I. No. 50C-1493922, por “(...) **NO PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE (...)**”, para los fines pertinentes (Num. 13, C-2).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a69d7e524280d1c83c458df34c9f9f9c5e927de2e4c446fb59af2e430a7a968e

Documento generado en 28/03/2022 05:50:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**